INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

3

ACTA Nº 62/2019

APERTURA Y LECTURA DE OFERTA DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE No 148/2018 PARA LA "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FCAS. DE VALLEMI Y VILLETA".- ID. N° 354.395.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del trece de junio del año dos mil diecinueve, en la sede central de la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** se da inicio al acto de apertura de sobres referente a **DOCUMENTOS LEGALES** y **OFERTAS ECONOMICAS**, de las firmas que se presentan en el llamado para el **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FCAS. DE VALLEMI Y VILLETA"**, resultado de la Subasta a la Baja Electrónica en el SICP del día once de junio del año dos mil diecinueve, de acuerdo a la Ley No. 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el "Decreto Reglamentario No. 21909/03".

Presiden el acto, el Lic. Roque A. Noguera, Jefe del Departamento de Licitaciones y Contratación Directa, el Sr. Pablo David Rojas, por el Departamento de Licitaciones y Contratación Directa, el Abg. Aldo González, por la Asesoría Legal, quienes representan a la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO.**

Las firmas que participan de la Subasta a la Baja Electrónica, y presentan propuestas físicas en este acto son los siguientes: **SAN CRISTOBAL** de Bernarda González Morinigo y **SAN ALFREDO S.R.L**

En primer término y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura de sobres que contienen "**DOCUMENTOS LEGALES Y OFERTA ECONOMICA**", en Guaranies con el siguiente detalle:

OFERENTE	Entidad Emisora de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas (Tipo: Póliza)	FOLIO	LOTES COTIZADOS	PRECIO TOTAL GS. IVA Incl.-
	Número de la Garantía			
Bernarda González M.	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros	01 al 45.-	1	**9.170.-**
	1508005227		2	**19.170.-**
SAN ALFREDO S.R.L.	Alianza Garantía Seguros y Reaseguros S.A.	01 al 21-	1	**9.150.-**
	1508002162		2	**19.150.-**

*Se adjunta planilla de control de documentos.

Observaciones:

Las observaciones realizadas por los oferentes, son manifestación exclusiva de los mismos, que serán verificadas en la instancia correspondiente, no implicando aceptación y/o rechazo por parte de la convocante.

1. La Firma **SAN CRISTOBAL** de Bernarda González, manifiesta que:
- La firma SAN ALFREDO S.R.L., no presenta documentos que avalen la existencia de los camiones solicitados por el PBC.
- No presenta contratos de experiencia en el servicio de Flete solicitado en el PBC.
2. La Firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, manifiesta que:
- El oferente SAN CRISTOBAL de Bernarda González., presenta formulario de oferta y formulario Art. 40 y 20 que son documentos sustanciales con fecha 13/06/19 y no con fecha de la etapa competitiva que fue el 11/6/19, no cumpliendo así con lo establecido por el PBC, donde dice que los documentos sustanciales deben tener fecha máxima de la etapa competitiva, además de no cumplir con la Resolución DNCP donde habla de la fecha que deben tener las documentaciones en cuanto a la subasta. El mismo documento se encuentra vencido en el SIPE.
- No cumple con el art. 45 del Decreto 1107/14 donde habla que de haber inconsistencia en el formulario de la oferta física presentada con respecto al acta virtual de la subasta, automáticamente la oferta queda descalificada y en este caso en el acta virtual no completo el ítem descripción de los servicios, además de completar con los ítems de maraca, modelo como si fuera una provisión de Bienes, cuando la naturaleza del llamado es provisión de servicios.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:35 horas, previa lectura y ratificación del contenido del acta, firmando los miembros presentes de la Industria Nacional del Cemento y los representantes de las firmas oferentes, en dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Abg. ALDO GONZÁLEZ
Por la Asesoría Legal
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Aldo A. González
Abogado - Mat. 32750
Asesoría Legal

PABLO DAVID ROJAS G.
Por Licitaciones y Contratación Directa

En representación de los Oferentes:

Por.: BERNARDA GONZÁLEZ M.

Por.: SAN ALFREDO S.R.L.

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC 80024209-2

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 148/2018

SERVICIO DE FLETE TERRESTRE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FCAS. DE VALLEMI Y VILLETA

		1	2
ORDEN	**NOMBRE DEL OFERENTE**	**SAN CRISTOBAL de Bernadrda González**	**SAN ALFREDO SRL**
1	Formulario de Oferta.	SI	SI
2	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	SI	SI
3	Fotocopia Simple de Cedula de Identidad	sipe	sipe
4	Fotocopia Simple de Constitucion de Sociedad	-	sipe
5	Fotocopia de Cedula Tributaria RUC; Constancia de Incripcion de RUC	sipe	sipe
6	Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	SI	SI
7	Poder de Representación	-	sipe
8	Balances	-	
9	Declaración jurada del artículo 40 y Artículo 20 inciso w de la Ley N° 2051.	SI	SI
10	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el Oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de menores.	SI	SI
11	Fotocopia Simple de Patente Comercial	SI	sipe
12	Experiencia (Contratos, facturaciones)	SI	-

PABLO DAVID ROJAS G.
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
Aldo A. González
Abogado - Mat. 32750
Asesoría Legal

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 148/2019 - *SERVICIO DE FLETE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FCAS DE VALLEMI Y VILLETA. ID 354.395*

POR LA FIRMA: San Alfredo SRL.-

OBSERVACIONES:

Bernarda Gonzalez Monnigo - Deposito San Cristobal.-

(*) Su formulario Oferta, Formulario Art 140 y 20 que son documentos sustanciales se encuentran con fecha 13/06/2019 y no con fecha de la etapa competitiva que fue el 10/06/2019, no cumpliendo así lo establecido por el PBC donde dice que los documentos sustanciales y formal deben tener fecha maxima de la etapa competitiva además de no cumplir con la Resolución DNCP donde habla del fecha que deben tener los documentos en cuanto a la Subasta. - Se encuentra vencido en el Sipe el Art 140 y 20.

(*) No cumple con el Art 45 del Decreto 1107/14 donde habla que de haber inconsistencia entre el formulario oferta física presentada con respecto al Acta Virtual de la Subasta (~~[illegible]~~) automaticamente la oferta queda descalificada y en este caso en el Acta Virtual no completo el item desarrollo de los servicios, ademas de completar con los otros items de Marca

SAN ALFREDO S.R.L.
RUC: 80024209-2

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 148/2019 - *SERVICIO DE FLETE INTERNO DE MATERIA PRIMA EN LAS FCAS DE VALLEMI Y VILLETA. ID 354.395*

POR LA FIRMA: Deposito San Cristobal

OBSERVACIONES:

- La Empresa San Alfredo SRL. No presenta documentos que avalen la existencia de los camiones solicitados en la PBC
- No presenta contratos de Experiencia en el servicio de Flete solicitado en la PBC.

Víctor H. Martínez